



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 114

San Isidro, 26 MAR. 2012

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

El Memorándum N° 188-2012-1400-GOSM/MSI de fecha 16 de marzo de 2012, mediante el cual la Gerencia de Obras y Servicios Municipales solicita AUTORIZAR la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES GRECIA Y BERNALES EN EL SUBSECTOR 2-7 – DISTRITO DE SAN ISIDRO";

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de diciembre de 2012, la Municipalidad de San Isidro suscribió con el contratista CONSORCIO MEJORAMIENTO DE PARQUES SAN ISIDRO, el Contrato N° 057-2011, por el sistema a Precios Unitarios, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES GRECIA Y BERNALES EN EL SUBSECTOR 2-7 – DISTRITO DE SAN ISIDRO", derivada de la A.D.S. N° 0018-2011-CE/MSI – Primera Convocatoria, hasta por la suma de S/. 729,799.51 (Setecientos veintinueve mil setecientos noventa y nueve y 51/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, de acuerdo a la Cláusula Quinta: Marco Legal del Contrato de Obra N° 057, se establece que en los aspectos y cuestiones que no estén expresamente contempladas en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias y el Código Civil vigente y demás normas concordante;

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con lo señalado por los artículos 200° y 201° de su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se puede colegir que el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente: 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista; 2) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad; 3) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado; 4) Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su quinto párrafo que en tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, la Entidad podrá otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que los contratistas valoricen los gastos generales por dicha ampliación parcial;

Que, el Sr. Jordan Vilchez Cerna, Representante Legal de la empresa contratista CONSORCIO MEJORAMIENTO DE PARQUES SAN ISIDRO, con fecha 09 de Marzo de 2012, mediante Carta N° 55-2012 de fecha 09 de marzo del 2012, registrada como Documento Simple N° 0603668 12, presenta una solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por veinte (20) días calendario;

Que, el Ing. Hugo José Durán Alvarado, Inspector de la obra presenta el Informe N° 030-2012-ING/HJDA de fecha 16 de marzo de 2012 y emite opinión favorable para la aprobación de Plazo Parcial N° 01 por veinte días calendario por el motivo que se encuentra en





trámite un Adicional de Obra N° 01 por Mayores Metrados. El pedido se sustenta de conformidad al quinto párrafo del Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones;

Que, en el Informe N° 160-2012-14.10-SOM-GOSM/MSI emitido por la Subgerencia de Obras Municipales se ratifica la opinión del Inspector de Obra respecto a la procedencia del pedido de Ampliación de Plazo Parcial N° 01, por el plazo de veinte (20) días calendario; indicando que dicha ampliación resulta indispensable para alcanzar la finalidad del Contrato, opinión que es compartida por la Gerencia de Obras y Servicios Municipales mediante Memorándum N° 188-2012-1400-GOSM/MSI;

Que, teniendo en cuenta la conformidad otorgada por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0576-2012-0400-GAJ/MSI;

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente el pedido de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 del Contrato N° 057-2011, de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS PARQUES GRECIA Y BERNALES EM EL SUBSECTOR 2-7 – DISTRITO DE SAN ISIDRO", derivada de la A.D.S. N° 0018-2011-CE/MSI (Primera Convocatoria), presentada por el contratista CONSORCIO MEJORAMIENTO DE PARQUES SAN ISIDRO, por el lapso de veinte (20) días calendario; trasladándose la nueva fecha de término de ejecución al 31 de marzo de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Subgerencia de Logística y Servicios Generales notifique, vía notarial, al contratista CONSORCIO MEJORAMIENTO DE PARQUES SAN ISIDRO, la presente Resolución, dentro del plazo fijado por el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde



c.c.

SLSG/ antecedentes
SOM